



DECRETO N° **420**

TEMUCO,

VISTOS: **24 MAR. 2016**

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 16 Abril 2016
Rol	: 7-3054
Actividad Económica	: CONSULTA KINESIOLOGICA
Código Actividad	: 851.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA PABLO NERUDA 01855 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: VANDER STELT ALTAMIRANO HANNELORE
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 17.03.2015
Otorgación N°	: 32
Fecha	: 17.03.2016
Rol Avalúo	: 1722 -10


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/gfa

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Aut. 68 / 24.03.2016.-

1.038.682.-